

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXV  <b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>                  EDICION DE 5 PAGINAS</p>	<p>Salta, 5 de Enero de 1993</p>	<p>Correo                  Argentino                  SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR                  CUENTA Nº 21                  Tarifa Reducida                  Concesión Nº 3/18</p>
<p><b>Nº. 14.086</b></p> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos  <b>LUNES A VIERNES</b>                  de 8.00 a 12.30</p>	<p><b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b>                  Gobernador</p> <p><b>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG</b>                  Ministro de Gobierno</p> <p><b>Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO</b>                  Secretario de Gobierno</p>	<p>Reg. Nacional de Propiedad                  Intelectual Nº 295758</p> <p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  <b>ZUVIRIA 490</b>                  TELEFONO Nº 214780                  Salta - 4400</p> <p><b>SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ</b>                  Director General</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.                  Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

## DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II — SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	\$ 83,50	
— Semestral .....	\$ 52,00	
— Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III — EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
— Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV — FOTOCOPIAS</b>		
Resolución M. G. Nº 191/92		
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

## SUMARIO

### Sección ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS	Pág.
Nº 90562 — Municipalidad de Salta, Nº 27/92 .....	9
Nº 90560 — Dirección General Impositiva, Nº 3/92 .....	9
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
Nº 90462 — Banco Macro S.A. - Expediente Nº 34-163.920/91. ....	9
Nº 90461 — Banco Macro S.A. - Expediente Nº 34-165.188/91. ....	10
Nº 90460 — Banco Macro S.A. - Expediente Nº 34-165.189/91. ....	10

### Sección JUDICIAL

#### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 90486 — Edna S.A. - Expte. Nº B-32.074/92. ....	10
--	----

### Sección COMERCIAL

#### CESION FONDO DE COMERCIO

Nº 90482 — Panadería "El Progreso". ....	11
--	----

### Sección GENERAL

#### RECAUDACION

Nº 90563 — Del día 4-1-93 .....	11
---------------------------------	----

### Sección ADMINISTRATIVA

#### LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 90562 F. Nº 63209

##### MUNICIPALIDAD DE SALTA

##### DEPARTAMENTO DE COMPRAS

##### Licitación Pública Nº 27/92

Habiéndose cumplido la prórroga de 30 días, llámase a Licitación Pública Nº 27/92, para el día 7 de enero/93 a horas 11,30 convocada para la provisión de combustible (gas-oil - nafta súper - nafta común). Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras - La Florida 62 - Teléf. 311581 - Ints. 222/3. Venta de pliegos: Departamento de Tesorería. La Florida 62. Precio del pliego: \$ 242,70 (pesos doscientos cuarenta y dos con setenta centavos).

Imp. \$ 21

e) 5-1-93

O.P. Nº 90560

F. Nº 7522

##### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

##### RECEPTORIA ORAN

##### Licitación Pública Nº 3/92

Objeto: Locación de un inmueble para funcionamiento de Receptoría Orán.

Retiro o consulta de pliegos: Alvarado 469, San Ramón de la Nueva Orán - Salta, de 7 a 15 horas, en días laborables.

Apertura: Alvarado 469 - San Ramón de la Nueva Orán - Salta el 11-1-93 a las 9 horas.

Valor al cobro \$ 42

e) 4 y 5-1-93

#### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 90462

F. Nº 63137

Ref.: Expediente Nº 34-163.920/91.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la

entidad financiera Banco Macro S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 80 Has. del inmueble identificado como Fracción Nº 1 de la finca San Javier o Arenal, Catastro Nº 8096 del departamento Anta, con una dotación de 42 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La dotación permanente y a perpetuidad es un desmembramiento del Catastro Nº 8 —original—, solicitada por expediente Nº 9462/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. \$ 170.

e) 24-12-92 al 8-1-93

O. P. Nº 90461

F. Nº 63138

Ref.: Expediente Nº 34-165.188/91.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la entidad financiera Banco Macro S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 420 Has. del inmueble identificado como Fracción Nº 2 de la finca San Javier o Arenal, Catastro Nº 8097 del departamento Anta, con una dotación de 220,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen, solicitada por expediente 9462/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a

los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. \$ 170.

e) 24-12-92 al 8-1-93

O. P. Nº 90460

F. Nº 63136

Ref.: Expediente Nº 34-165.189/91.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado código, se hace saber que la firma financiera Banco Macro S.A., ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 7531/51 a los señores Juan A. Urrestarazu, María Luisa Urrestarazu y Ana Urrestarazu de Elordi, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 104 Has. en el inmueble denominado "Arenal Chico", Catastro Nº 632 del departamento Anta.

La entidad financiera Banco Macro S.A. pretende una dotación de 27,30 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio, para irrigar 52 Has. de su propiedad identificada como Fracción finca El Arenal, Catastro Nº 5866 del departamento Anta. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 50 Has. de la misma propiedad con una dotación de 26,25 lts./seg. a derivar del mismo río y canal. Los caudales de esta concesión estarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace saber expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes citado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. \$ 220.

e) 24-12-92 al 8-1-93

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 90486

F. Nº 7520

La Doctora Beatriz T. Del Olmo, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Edna S.A. - Quiebra"; Expte. Nº B-32.074/92 hace saber:

1.- Que con fecha 11 de diciembre de 1992 se ha declarado la Quiebra de Edna S.A., con

domicilio en Avda. Rodríguez Durañona s/nº - Parque Industrial de esta ciudad de Salta.

2.- Que se ha ordenado a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de ésta.

3.- Que se ha dispuesto la Prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de no quedar liberados por los mismos.

4.- Que ha sido designado Síndico la Contadora Ema J. de Kohan, con domicilio en calle Alvarado 268, Dpto. "A" de esta ciudad,

donde atenderá los días martes y jueves de hs. 17 a 20.-

5.- Que se ha fijado fecha hasta el 5 de marzo de 1993 para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación.

6.- Que se ha fijado el día 5 de abril de 1993 como fecha para que el Síndico presente su informe.

Publíquese por 5 (cinco) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. — Salta, 23 de diciembre de 1992. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50.- e) 29, 30 y 31-12-92;  
4 y 5-1-93.

## Sección COMERCIAL

### CESION FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 90482

F. Nº 63163

#### PANADERIA "EL PROGRESO"

Fondo cedido: Panadería "El Progreso", ubicada en calle 12 de octubre 343 de esta ciudad.

Cedente: María Angélica Vuistaz de Mauri, L.C. Nº 3.861.352; Luis Heberto Mauri, L.E. Nº 7.240.724; Ester Susana Mauri de Elías, L.C. Nº 5.152.214; Mirta Elena Mauri de Savino, L.C. Nº 5.891.471; y María Aurelia Mauri de

Elías, L.C. Nº 1.431.858, todos con domicilio especial en Pasaje Georgi Nº 46. Cesionario: Oscar Eduardo Mauri, L.E. Nº 7.254.394, con domicilio en calle 12 de octubre 343 de esta ciudad. Oposiciones: Escribana: Letty G. Elías de Bocanera, domiciliada en calle Zuviría 297 de esta ciudad. Plazo para oposición: 10 días contados a partir de la última publicación, que se efectúa por cinco días. — Salta, diciembre de 1992.

Imp. \$ 105.-

e) 29-12-92 al 5-1-93

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O. P. Nº 90563

Saldo anterior	\$ --,--
Recaudación del día 4-1-93	\$ 568,30
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 568,30</b>